



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 Telefono 2845514
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. febrero 16 de 2022
Oficio No. 343/2022

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO - PRESIDENTE
Ciudad

**REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE No. 11001400302220220006400 DE YESID SÁNCHEZ GÓMEZ
C.C. No. 79284970.**

Mediante auto de nueve (9) de febrero de 2022, se dio apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **YESID SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79284970. En consecuencia, ordenó **OFICIARLE** a fin de que por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, comuníquesele a todos los jueces civiles, laborales y de familia, tanto municipales como del circuito que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación patrimonial de la referencia, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La anterior incorporación deberá efectuarse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos (numeral 4 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.

Para mayor ilustración remito copia del auto en mención en dos (2) folios respectivamente.

Al contestar por favor citar la referencia.

Cordialmente,



DAVID ANTONIO GONZÁLEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

G.E.

Firmado Por:

David Antonio Gonzalez Rubio Breakey
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c39e15bf32923713c8aa02524a0338d3ca2b989c5574aac8a00cc3ae3df885f**

Documento generado en 18/02/2022 10:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>